

[www.turismo.imct.gov.co](http://www.turismo.imct.gov.co)

# Convocatoria

# Bucaramanga

## lo tiene TODO



Alcaldía de  
Bucaramanga

**IMCT**

Instituto Municipal de Cultura y  
Turismo de Bucaramanga

**OFICINA DE TURISMO  
DE BUCARAMANGA**

**GOBERNAR  
ES HACER**

**Convocatoria**  
**Bucaramanga**  
**lo tiene TODO**

## 1. PRESENTACIÓN

El **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga**, entidad descentralizada encargada de implementar las políticas y acciones culturales y teniendo como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y la Ley 300 de 1996 reglamentada por el Decreto 2590 de 2009, a través de la cual se expide la Ley General del Turismo y se dictan otras disposiciones, determinando en su artículo primero que “El Turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias, y que cumple una función social”.

En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta la línea estratégica 4 de la Política Pública de Turismo para el Municipio de Bucaramanga, 2017: “Promoción y mercadeo turístico”; el **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga** desde la **Subdirección de Turismo** tiene como misión desarrollar actividades artísticas y culturales que constituyan al mejoramiento de las estrategias de divulgación de actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para posicionar su imagen y competitividad.

Con el fin de posicionar a Bucaramanga como destino turístico, facilitar la atención a los turistas y aportar a la apropiación patrimonial de los ciudadanos en el marco de la celebración de los 400 años de la ciudad, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realiza la convocatoria de estímulos **Bucaramanga lo tiene todo**, que tiene como objetivo la creación de catálogos gráficos para promoción del patrimonio cultural y natural y la creación de contenidos de narrativas patrimoniales a través de portales digitales.

De ahí la importancia que los productos y procesos de esta convocatoria apunten al objetivo de consolidar el portal web de Turismo como canal de difusión, fortalecer la red de información turística PITs del municipio y fortalecer una estrategia de promoción de destino en el marco de la celebración de los 400 años de Bucaramanga.

El presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la convocatoria de estímulos **Bucaramanga lo tiene todo** por parte del imct asciende a **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52'000.000) M/CTE.**, entregados a través de doce (12) estímulos cuya asignación de recursos se dispondrá de acuerdo a la siguiente tabla:

CATEGORÍA	PUEDEN PARTICIPAR	MODALIDAD	LÍNEA DE ACCIÓN	ÁREAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BECA PARA LA CREACIÓN DE CATÁLOGO SOBRE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD	Grupo constituido	Beca	Creación, Investigación	Artes y Patrimonio	6	\$5,000,000	\$30,000,000
BECA PARA LA CREACIÓN DE CATÁLOGO DE OFERTA MUSICAL LOCAL “SOMOS MÚSICA DE AQUÍ”	Grupo constituido	Beca	Creación	Música	1	\$7,000,000	\$7,000,000
RECONOCIMIENTO A NARRATIVAS EN TORNO AL PATRIMONIO DE LA CIUDAD	Persona Natural	Reconocimiento	Creación, Circulación	Comunicación	5	\$3,000,000	\$15,000,000
TOTAL							<b>\$52,000,000</b>

### 1.1. MODALIDADES

- **Becas:** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales.
- **Reconocimientos:** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo sea la excelencia y la contribución al sector.

### 1.2. LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permitan a las personas innovar, recrear la cultura y adaptarse a nuevas situaciones de la realidad.
- **Circulación:** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.
- **Investigación:** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.

### 1.3 ÁREAS

- Artes y patrimonio
- Música
- Comunicaciones

### 1.4. CATEGORÍAS

1. BECA PARA LA CREACIÓN DE CATÁLOGO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA CIUDAD.
2. BECA PARA LA CREACIÓN DE CATÁLOGO DE OFERTA MUSICAL LOCAL “SOMOS MÚSICA DE AQUÍ”
3. RECONOCIMIENTO A NARRATIVAS EN TORNO AL PATRIMONIO DE LA CIUDAD.

### 1.5 JUSTIFICACIÓN

La convocatoria de estímulos ***Bucaramanga lo tiene todo***, se enmarca dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023: “*Bucaramanga, ciudad de oportunidades*”, en el componente: “*BGA nodo de activación turística*”, en el programa: “*Gestión integral de destino y fortalecimiento de la oferta turística de la ciudad*”, cuyo objetivo principal es: *Fortalecer la planificación turística desde la oferta de ciudad - región, posicionando a Bucaramanga desde de la narrativa regional de turismo, como el nodo céntrico y logístico de la zona oriente*; para dar cumplimiento a la meta: “**Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y promoción turística y potenciar los puntos PITs**” y en concordancia con la actividad de realizar acciones artísticas y culturales en donde se promoció a Bucaramanga como nodo turístico. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo realiza la convocatoria a colectivos artísticos y culturales para la creación de guías didácticas temáticas, diseño de imagen y escritura creativa para la apropiación patrimonial ciudadana y la promoción de Bucaramanga como nodo turístico.

## 1.6 MARCO JURÍDICO

La convocatoria **Bucaramanga lo tiene todo**, tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71, que disponen: Artículo 70. “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”. Artículo 71. “La creación de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales” lo cual se reglamenta en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en los artículos 17 y 18.

## 2. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

### 2.1. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona Natural (a título individual):** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia y/o domicilio permanente el último año en el Municipio de Bucaramanga.
- **Grupos Constituidos (personas naturales a título colectivo):** Se entiende por grupo constituido un conjunto de personas mayores de 18 años, conformado por dos (2) o más personas naturales que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución.

**NOTA 1:** Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el encargado de comunicarse con el imct en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos los trámites ante el imct requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

**NOTA 2:** En el caso en que se pretenda sustituir algún integrante del grupo constituido aprobado por el comité evaluador, el grupo deberá informar por escrito al imct, lo cual estará sujeto a aprobación una vez evaluada la fuerza mayor o caso fortuito para la respectiva sustitución, siendo estas las únicas causales.

**PARÁGRAFO 1:** Para los efectos del Programa municipal de Estímulos del imct, la residencia o el domicilio en el municipio de Bucaramanga se entenderán acordes con lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que reza: “ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”. Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: “ARTÍCULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.

## 2.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los miembros del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga y miembros del Consejo Consultivo de Turismo.
- Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- El comité evaluador de la convocatoria de estímulos, ni a título personal, ni como integrantes de un grupo constituido.
- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente.
- Funcionarios públicos y contratistas activos vinculados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo vigencia 2021; así como contratistas y funcionarios públicos de la administración municipal durante la misma vigencia. Los contratistas de la Escuela Municipal de Artes y Oficios – EMA no podrán participar ni en calidad de proponente, ni como integrante de un grupo constituido.

## 3. INSCRIPCIÓN

Para participar en la convocatoria **BUCARAMANGA LO TIENE TODO**, cada postulante debe registrar su postulación en el vínculo <https://bgalotienetodo.imct.gov.co>, cargar los **documentos administrativos** solicitados y los **documentos de evaluación** que se relacionan en cada categoría, con el fin de que su propuesta sea remitida al comité evaluador designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

A continuación, se detalla el PASO A PASO del proceso:

### INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

1. Para realizar la inscripción ingrese al vínculo <https://bgalotienetodo.imct.gov.co>
2. Seleccione la opción **REGISTRO**,
3. Digite el número de documento de identidad del postulante y repítalo en la siguiente casilla para validarlo.
4. Ingrese la información personal del participante, correspondiente a nombres, apellidos, correo electrónico, teléfono y dirección.
5. A continuación seleccione la línea y el área de acuerdo con su postulación.
6. Seleccione el tipo de participante.
7. Adjunte los documentos administrativos y los documentos para jurado como se indica en el formulario. **¡Importante! Solo se admiten documentos en PDF.**

**NOTA 1:** Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción y un enlace donde podrá hacer seguimiento al estado de la postulación.

**NOTA 2:** Recomendamos verificar la bandeja de no deseados o el denominado SPAM. En caso que persista inconvenientes remitir dudas a profesional.turismo@imct.gov.co

**PARÁGRAFO 1:** Para el caso de los grupos constituidos el registro en la plataforma debe realizarse únicamente con la información del representante del grupo.

**PARÁGRAFO 2:** Tenga en cuenta que la carga de documentos administrativos y de evaluación debe realizarse en su totalidad en el momento de la inscripción, ya que la plataforma no le permitirá guardarlos para completarlos en un segundo ingreso, ni realizar envíos parciales de documentos.

**PARÁGRAFO 3:** Al registrarse, el proponente acepta las condiciones y términos de la presente convocatoria y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario su envío físico.



**PARÁGRAFO 4:** La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre estipulada para las diferentes modalidades de becas.

#### 4. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria	16 de marzo	6 de abril
Verificación Administrativa	7 de abril	9 de abril
Subsanación documentos administrativos	12 de abril	15 de abril
Evaluación del comité evaluador	19 de abril	26 de abril
Publicación de ganadores	27 de abril	-
Legalización del estímulo	28 de abril	30 de abril
Plazo de ejecución	3 de mayo	23 de junio
Entrega límite de documentos finales	28 de junio	

**NOTA:** Los participantes que resulten ganadores de las becas y reconocimientos que forman parte de la Convocatoria de Estímulos **Bucaramanga lo tiene todo**, entienden la vinculatoriedad del cronograma establecido para el desarrollo de esta, por tanto, se comprometen a no realizar ningún tipo de acción u omisión que retarde los tiempos máximos establecidos, so pena de las sanciones administrativas a las que haya lugar. Se hace especial énfasis en la entrega del informe final, el cual deberá radicarse en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga con fecha máxima del veintiocho (28) de junio de 2021, so pena de las consecuencias administrativas aplicables por el cumplimiento tardío o incumplimiento del cronograma.

#### 5. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Recomendamos al proponente revisar detenidamente los términos de la convocatoria en la categoría en la cual va a participar en donde encontrará los documentos administrativos y de evaluación que deberá adjuntar. **Tenga en cuenta que la plataforma sólo permitirá la carga de documentos en formato PDF.** Se recomienda incluir enlaces con acceso a la propuesta dentro de los formatos señalados, la plataforma **NO ES COMPATIBLE CON ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines.**

**IMPORTANTE:** En caso de omisión de algún documento de evaluación, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria y no llegará a manos del comité evaluador. **El proceso de subsanación sólo aplica para los documentos administrativos.**

**PARÁGRAFO 1:** El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, el documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia.

**PARÁGRAFO 2:** La declaración juramentada incluida en el formulario de participación, de acuerdo al artículo 7 del Decreto 19 del 2012, es una afirmación bajo la gravedad de juramento que hace el participante o representante legal del grupo, y no requiere autenticación notarial o de autoridad administrativa.

**PARÁGRAFO 3:** En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

**PARÁGRAFO 4:** De conformidad con el Decreto 2364 de 2012 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1287 de 2020 que reglamenta el Decreto Legislativo 491 de 2020, la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

**PARÁGRAFO 5:** La carta de conformación del grupo deberá adjuntarse en PDF en la convocatoria y estar firmada digital, o físicamente y escaneada **por todos los integrantes**.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO

En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria:

- Que la persona natural presente más de una (1) propuesta en esta convocatoria. En este sentido, una misma persona no podrá hacer parte de un grupo constituido y presentarse como persona natural en esta convocatoria.
- Que se entregue la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- Que la propuesta sea presentada por un menor de edad.
- Que el tipo de participante no corresponda al perfil solicitado en la categoría.
- Que el participante no se adecue al perfil exigido en la convocatoria específica.
- Que la propuesta no corresponde al objeto de la modalidad específica.
- Que el participante no allegue o allegue extemporáneamente los documentos administrativos requeridos mediante solicitud de subsanación.
- Que el participante omita adjuntar uno o más documentos de evaluación.
- Que el participante allegue documentos de evaluación que no permitan su lectura, reproducción, formato exigido o la revisión completa de su contenido.

## 7. EVALUACIÓN

### 7.1. PROCESO DE SELECCIÓN

El IMCT a través del comité técnico verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acuerdo con la categoría a la cual se presente la propuesta, sólo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados por el jurado.

El comité técnico informará a través de la plataforma a los participantes sobre la aprobación, solicitud de subsanación o rechazo de la propuesta, indicando los requisitos incumplidos. Los participantes podrán verificar las solicitudes o aclaraciones por el enlace que llega al correo.

El IMCT a través del comité técnico de estímulos verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos (documentos administrativos y de evaluación), de acuerdo con la categoría y área al cual se presente la obra. Sólo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados por el jurado.

En el informe de verificación administrativa los participantes podrán conocer en qué estado del proceso se encuentra su propuesta, ingresando al link que recibieron en el correo de registro, los estados que encontrará son:

- **Habilitado:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de comité evaluador.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos subsanables y fue requerido por el comité técnico de estímulos mediante la plataforma de inscripción; al correo les llegará un mensaje informando la documentación a subsanar, para que en un plazo de dos (2) días hábiles allegue el (los) documento(s) faltante(s) o por corregir.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria, en este caso el comité técnico de estímulos, indicará a través de la plataforma de inscripción los requisitos que no se cumplieron.

Una vez vencido el término de subsanación, el comité técnico de estímulos efectuará informe de habilitados para el proceso de evaluación, la cual podrá consultar el participante en la página web de la entidad [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co) opción convocatoria 2021, los estados que encontrará son:

- **Habilitado:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de comité evaluador.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria, en este caso el comité técnico de estímulos, indicará a través de la plataforma de inscripción los requisitos que no se cumplieron.

## 7.2. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las obras que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos específicos y los criterios de evaluación por una terna de comité evaluador. La selección del comité evaluador se hará mediante invitación especial considerando que son contratistas de los diferentes programas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, con criterios de formación académica técnica y profesional y con trayectoria e idoneidad en cada categoría como factores de selección. La identificación del comité evaluador para cada una de las categorías será reservada hasta la premiación final.

Cada evaluador, tras revisar todas las propuestas a ellos asignados, emitirá la valoración con sus respectivos puntajes de calificación a partir de los cuales se realizará la deliberación de la terna de comité evaluador en pleno. La deliberación del comité evaluador será confidencial.

La decisión del comité evaluador será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Los fallos del comité evaluador serán acogidos por el imct mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

Si los miembros del comité evaluador deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, o en caso que no haya el mínimo de la puntuación requerida, podrán declarar desiertos los estímulos y reasignar los recursos en los estímulos de mayor puntaje; su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.

## 7.3. OBLIGACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Son obligaciones del comité evaluador para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de las condiciones exigidas en la convocatoria e informar cualquier inconsistencia al comité técnico de estímulos.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar las obras, proyectos o procesos artísticos de familiares y amigos, o frente a aquellas situaciones en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.



- Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios objetivos de evaluación establecidos.
- Observar con total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada propuesta evaluada, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a deliberación las propuestas que presentarán a sus pares evaluadores.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la categoría que evaluaron.
- El comité evaluador deberá devolver al comité técnico de estímulos todas las propuestas remitidas para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, si a ello hubiere lugar.

#### 7.4. RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la fecha establecida por la convocatoria en la página web [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co). Los estados que encontrará son:

- **Ganador:** su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluado por el comité evaluador y fue declarado ganador.
- **Suplente:** su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluado por el comité evaluador y accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptarlo.

#### 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los participantes que a juicio del comité evaluador resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

##### 8.1. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Mantener la titularidad de los derechos morales de autor sobre las obras objeto del estímulo recibido.

***NOTA:** Los derechos morales hacen referencia al derecho personal que reconoce y resguarda el vínculo entre el autor y su obra, que reconoce la autoría de la obra, puesto que la obra es el producto y resultado de su autor, lo cual no se puede desconocer, en el entendido que existe un vínculo inequívoco e inalienable entre los dos. El autor no puede existir sin su obra ni la obra sin su autor.*

- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.
- Recibir el pago del estímulo, así:  
Un (01) único pago correspondiente al 100% del estímulo con la presentación de los entregables e informe financieros finales y sus correspondientes anexos, previa certificación expedida por el funcionario del imct designado para ello.

## 8.2. DEBERES DE LOS GANADORES

- Entregar la documentación requerida para legalizar el estímulo a la oficina de la Subdirección de Turismo del imct de acuerdo a cronograma.
- Acatar las recomendaciones del comité evaluador y de la oficina de Subdirección de Turismo para la entrega de los documentos finales.
- Cumplir con los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada categoría.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la obra, proyecto o proceso artístico aprobada por el jurado.
- Respetar y desarrollar su proyecto según lo presenta a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido o de equipo, deberá informar por escrito al comité técnico de estímulos del imct, comité que avalará o no la pertinencia de las modificaciones. El participante deberá acatar la decisión del comité.
- Remitir el informe final con sus respectivos soportes de actividades realizadas al funcionario designado por el imct en las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones.
- Las obligaciones específicas estipuladas para cada categoría.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Ceder los derechos patrimoniales de autor al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de acuerdo con lo establecido en el capítulo XIII artículos 182 al 186 de la Ley 23 de 1982, y demás disposiciones reglamentarias. Para ello, se contemplará una obligación de cesión total y universal de los mismos en la carta de compromiso.

**NOTA 1:** No serán gastos aceptables con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al ganador o ganadores, tales como la legalización, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la carta de compromiso o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de los grupos constituido si hubiera lugar, gastos administrativos del proyecto, y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de los grupos.

**NOTA 2:** De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 818 del 4 de junio de 2020 se aclara lo siguiente:

*Artículo 2: Retención de la fuente en los estímulos públicos culturales. A partir de la expedición del presente decreto legislativo y hasta el 30 de Junio de 2021 los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la ley 397 de 1997 por parte del ministerio de cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales, responsables de que trata la ley 814 de 2003, no están sujetos a retención de la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias cuando haya a lugar a ello.*

**NOTA 3:** En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo, por inexistencia de vínculo jurídico directo.

## 9. LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

Una vez conocida la decisión del comité evaluador, el comité técnico de estímulos efectuará la verificación de inhabilidades de cada uno de los seleccionados. De encontrarse que alguno estuviere incurso en causal de inhabilidad o impedimento, quedará rechazado y lo reemplazará

quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por el comité evaluador cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el imct dispondrá de los recursos.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, se retirará al participante y no se le otorgará el estímulo, quedando sancionado con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes, además de las acciones legales correspondientes.

Los ganadores cuentan con un término de tres (3) días hábiles para hacer entrega de la siguiente documentación a la Subdirección de Turismo del imct, para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:

REQUERIMIENTOS	Persona natural	Grupo constituido
Carta de compromiso firmada, la cual será suministrada por la Subdirección de Turismo	X	Deberá ser suscrita por el representante del grupo.
RUT actualizado a 2021  <b>(El código principal debe estar enmarcado en unos de los códigos de economía creativa o naranja:</b> <a href="https://economianaranja.gov.co/media/zskp3qze/modelo-naranja-ciiu-v5.pdf">https://economianaranja.gov.co/media/zskp3qze/modelo-naranja-ciiu-v5.pdf</a>  <i>*Para actualización del RUT con fecha 2021 ingresar a: <a href="http://www.dian.gov.co">www.dian.gov.co</a> en la opción usuario registrado o usuario nuevo, según sea el caso.</i>	X	Deberá allegar el del representante del grupo.
Cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, a partir de la legalización del estímulo.	X	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificación de afiliación activa a seguridad social.	X	Deberá acreditar la de todos los integrantes del grupo.
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	X	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República)	X	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)	X	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales ( <a href="http://www.inhabilidades.policia.gov.co">www.inhabilidades.policia.gov.co</a> )	x	Deberá allegar el del representante del grupo
Certificado de medidas correctivas <a href="http://www.srvnpc.policia.gov.co">www.srvnpc.policia.gov.co</a>	x	Deberá allegar el del representante del grupo

## 10. DISPOSICIONES ESPECIALES

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No

obstante, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.

- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Subdirección de Turismo, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El certificado de disponibilidad de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria de estímulos correspondiente. iv) el cumplimiento del pago de la seguridad social según lo establecido en la ley.
- El desembolso de la presente convocatoria se entregará en un (01) pago correspondiente al 100% del valor del estímulo y estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado por la convocatoria. Por lo tanto, si el Instituto Municipal de Cultura y Turismo no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de la información solicitada en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en las demás Convocatorias de Estímulos que se realicen durante el año 2021, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Para garantizar la ejecución total de los recursos de la presente convocatoria, el comité evaluador podrá recomendar la reasignación de recursos en las categorías que se declaren desiertas por falta de propuestas postulantes o por no cumplir con los requisitos mínimos de viabilidad y puntuación según la evaluación y deliberación realizada por los evaluadores. Las propuestas recomendadas por el comité evaluador se entenderán como ganadoras para el área específica.
- El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dispondrá de los derechos de reproducción de las obras desde el otorgamiento del estímulo y las podrá reproducir en formatos audiovisuales, impresos, sonoros, digitales, entre otros medios y formatos; con fines de promoción de la ciudad como nodo turístico, celebración de los 400 años y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de sus obras creativas en los espacios que la Alcaldía de Bucaramanga y el imct determinen, sin que ello implique la pérdida de los derechos morales y patrimoniales de las obras en las que en todo caso los creadores deberán aparecer en cada una de las piezas editoriales.

## 11. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Los derechos patrimoniales de autor, referidos a la comunicación, difusión, disposición, aprovechamiento con fines de lucro, importación, traducción y reproducción, enmarcados en el artículo 3 y 12 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 13 de la decisión 351 de 1993, derivados de las obras literarias, artísticas, audiovisuales, de software y todas aquellas enunciadas en el Artículo 2 de la Ley 23 de 1982 y los artículos 4 y 5 de la Decisión 351 de 1993, así como los derechos patrimoniales de los inventores (Artículo 22 de la Decisión 486 de 2000), sobre los modelos de utilidad, invenciones de productos o procedimientos, diseños industriales, certificados de obtentor, esquemas de trazado de circuitos y todo producto del ingenio humano susceptible de protección mediante propiedad industrial, que realicen **LOS GANADORES** en virtud de la presente convocatoria o actividad, son cedidos a título universal en su totalidad al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, de conformidad con los artículos 20 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011; artículos 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley 23 de 1982; los artículos 9 y 10 de la Decisión 351 de 1993 CAN; y los artículos 22, 23 y 24 de la Decisión 486 de 2000 CAN.

**LOS GANADORES** declaran ser los autores e inventores de la propuesta presentada y aceptan que la información entregada por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** en desarrollo de la presente convocatoria, así como la información proveniente del ingenio humano que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto será cedida y por tanto de propiedad exclusiva del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**. Así mismo **LOS GANADORES** ceden cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, explotación, distribución, traducción, comunicación, importación, aprovechamiento con fines de lucro y transformación (artículo 3 de la Ley 23 de 1982, artículo 23 de la Decisión 486 de 2000 CAN y artículo 13 de la Decisión 351 de 1993 CAN) sobre la información y los documentos que resulten del objeto de la presente convocatoria, cesión que se entenderá dada por el ganador, mediante su participación en la presente convocatoria. Esto sin perjuicio de lo que a manera particular se establezca en la respectiva carta de compromisos. De esta manera los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *know how*, productos, procedimientos, certificados de obtentor y demás información considerada como propiedad intelectual protegida por las Decisiones 486 de 2000 y 351 de 1993 de la CAN, y la Ley 23 de 1982, a la cual tengan acceso en virtud del desarrollo del estímulo entregado, serán de propiedad exclusiva del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**.

Por tanto, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** se declara autor derivado de todas las obras artísticas realizadas por **EL GANADOR**, además se declara propietario de los derechos exclusivos de explotación sobre los productos que resulten de la relación entre la información entregada por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** y el ingenio humano de **LOS GANADORES** como fruto de la presente convocatoria, por el término de la vida del autor más ochenta (80) años en lo referido derechos de autor. En lo que respecta a propiedad industrial, se tomarán la totalidad de los términos de protección concedidos en la normatividad de la Comunidad Andina de Naciones mediante la Decisión 486 del año 2000.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS (habeas data)

Al aplicar a la convocatoria **Bucaramanga lo tiene todo**, el proponente está aceptando que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y turístico, y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

## 13. ESTÍMULOS POR CATEGORÍAS

### 1. BECA PARA LA CREACIÓN DE CATÁLOGO SOBRE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD

<b>Líneas de acción</b>	Investigación, Creación
<b>Número de estímulos</b>	Seis (6)
<b>Cuantía</b>	\$5.000.000 c/u
<b>Pueden participar</b>	Grupos constituidos



<b>Perfil del participante</b>	<p>Colectivos artísticos y/o culturales del municipio de Bucaramanga que cuenten con miembros en el equipo que acrediten experiencia en: investigación, redacción y edición de textos, ilustración y diseño editorial, mínima de dos (2) años.</p> <p>Esta trayectoria se acreditará con la experiencia del grupo o de cada integrante, mediante hoja de vida, con certificaciones y portafolios.</p>
--------------------------------	---

## OBJETO

Estimular la creación de nuevos proyectos creativos en el Municipio de Bucaramanga para fortalecer los procesos de gestión para la promoción y difusión del patrimonio cultural como medio para incrementar la oferta turística del territorio y el reconocimiento de los ciudadanos.

Se busca convocar seis (6) agrupaciones artísticas y/o culturales del municipio de Bucaramanga, para el desarrollo de catálogos gráficos que serán utilizados como fuente de información de interés patrimonial, a través de los canales de comunicación de la Subdirección de Turismo, el imct y la Alcaldía de Bucaramanga, como portales virtuales, la Red de Información Turísticas PITS, operadores de Turismo, entre otros, en el marco de la celebración Bucaramanga 400 años.

**NOTA:** La Subdirección de Turismo entregará la información con la que cuenta la oficina sobre cada uno de los ejes temáticos a tratar que podrán ser: Bienes de Interés Cultural, Destino Natural Parques, Gastronomía, Historia, Imaginarios Colectivos, Las Cumbias: cultura popular, deportes. Las temáticas a tratar por cada colectivo, se concertará entre la Subdirección de Turismo y los grupos ganadores.

## DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos y los documentos de evaluación. La inscripción en línea estará habilitada hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se podrá adjuntar documentos en la plataforma.

### Documentos Administrativos

- Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo en **un solo archivo en formato PDF**.

**NOTA:** En caso de tener problemas en unir los diferentes documentos en un PDF, se recomienda emplear herramientas online (ejemplo: [ilovepdf.com](http://ilovepdf.com), [smallpdf.com](http://smallpdf.com), [combinepdf.com](http://combinepdf.com), entre otras)

- Formulario de participación con declaración de residencia de los integrantes diligenciado y firmado en PDF (Anexo 1)

**NOTA:** El formulario debe ser diligenciado en su totalidad, especificar la categoría en la que desea participar y firmado.

- Carta de constitución de grupo en PDF firmada por todos los integrantes, donde se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 3)

**NOTA:** Los grupos constituidos pueden estar conformados por colombianos residentes en el municipio de Bucaramanga y residentes de otro municipio del área metropolitana de Bucaramanga (Girón, Floridablanca y Piedecuesta.), siempre que estos últimos no superen un 30% del porcentaje total de miembros de la agrupación.

## Documentos de Evaluación

- Hoja de vida y soportes de trayectoria (portafolio) de cada integrante del grupo o del grupo constituido, que den cuenta de experiencia mínima de dos (2) años en las áreas de investigación, redacción y edición de textos, ilustración y diseño editorial, mínima de dos (2) años.

**NOTA:** si su portafolio u hoja de vida supera los 10 MB puede incluir el enlace a un repositorio online público, que esté disponible durante el calendario de la convocatoria.

- Documento descriptivo de la línea de trabajo con apoyo visual que permita la comprensión de la línea gráfica y conceptual a desarrollar.
- Presupuesto detallado de ejecución de los recursos (Anexo 4) Indicando la categoría en la que están participando.

**NOTA:** El presupuesto deberá ser destinado exclusivamente a honorarios de los integrantes del grupo.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación	Puntaje
<b>Trayectoria:</b> Experiencia de los integrantes o del grupo, considerando las áreas a cubrir.	50 puntos
<b>Documento descriptivo:</b> apoyo visual y conceptual para el desarrollo del catálogo de patrimonio cultural.	40 puntos
<b>Presupuesto:</b> distribución de los rubros en honorarios entre los integrantes del grupo constituido.	10 puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>100 puntos</b>

**NOTA:** El puntaje de las obras ganadoras de los estímulos en todas las categorías no debe ser inferior a 70 puntos.

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar los archivos finales del catálogo en versión PDF en alta resolución y arte finalizado para impresión, así como la versión PDF y JPGs de los documentos para compartir en canales digitales.
- Trabajar sobre el formato de tamaño y pautas entregado por la Subdirección de Turismo y acatar las recomendaciones por parte de la oficina para el entregable final.
- Entregar el informe financiero de ejecución de recursos al funcionario designado por el imct en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

**NOTA:** El informe debe certificar el cumplimiento del pago de la seguridad social según lo establecido en la ley y enviar los soportes de pago junto con la planilla de seguridad social de cada integrante que aparece en la propuesta inicial del presupuesto y las hojas de vida correspondiente a los integrantes del grupo.

- Socializar el proceso de realización de los catálogos en el programa *Luces de la Ciudad*, emitido de lunes a viernes de 4 a 7 de la noche en la *Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento*.

## 2. BECA PARA LA CREACIÓN DE CATÁLOGO DE LA OFERTA MUSICAL LOCAL “SOMOS MÚSICA DE AQUÍ”

<b>Líneas de acción</b>	Creación
<b>Número de estímulos</b>	Uno (1)
<b>Cuantía</b>	\$7.000.000
<b>Pueden participar</b>	Grupos constituidos
<b>Perfil del participante</b>	<p>Colectivos artísticos y/o culturales del municipio de Bucaramanga que cuenten con miembros en el equipo que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en: diseño editorial y redacción de textos, y gestión de eventos o proyectos musicales locales.</p> <p>Esta trayectoria se acreditará con la experiencia del grupo o de cada integrante, mediante hoja de vida, certificaciones y portafolios.</p>

### OBJETO

Estimular la creación de nuevos proyectos creativos de agrupaciones artísticas y/o culturales con amplio conocimiento en el sector musical local, para fortalecer los procesos de gestión para la promoción y difusión de los proyectos musicales como medio para incrementar la oferta turística del territorio e incentivar el consumo de productos musicales locales.

Se busca contribuir al posicionamiento de la ciudad a partir de una investigación y creación de un catálogo de artistas musicales de la región, sin género específico, que incluya: reseñas, fotografías y direccionamientos, mediante códigos qr o ruta a las plataformas digitales, de cada agrupación musical local.

Este material quedará alojado en la página web de la Oficina de Turismo de Bucaramanga y se le dará difusión a través de los canales de comunicación de la oficina, en especial de la red de Puntos de Información Turística - PITS y en los eventos a realizar para fines promocionales de consumo local.

### DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos y los documentos de evaluación. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se podrá adjuntar documentos en la plataforma.

#### Documentos Administrativos

- Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. Cuando se aporten documentos de identidad de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF.

**NOTA:** En caso de tener problemas en unir los diferentes documentos en un PDF, se recomienda emplear herramientas online (ejemplo: [ilovepdf.com](http://ilovepdf.com), [smallpdf.com](http://smallpdf.com), [combinepdf.com](http://combinepdf.com), etc.)

- Formulario de participación con declaración de residencia de los integrantes diligenciado y firmado en PDF (Anexo 1)

**NOTA:** El formulario debe ser diligenciado en su totalidad, especificar la categoría en la que desea participar y firmado.

- Carta de constitución de grupo en PDF firmada por todos los integrantes donde se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 3)

**NOTA:** Los grupos constituidos pueden estar conformados por colombianos residentes en el municipio de Bucaramanga y residentes de otro municipio del área metropolitana de Bucaramanga (Girón, Floridablanca y Piedecuesta.), siempre que estos últimos no superen un 30% del porcentaje total de miembros de la agrupación

### **Documentos de Evaluación**

- Hoja de vida y soportes de trayectoria (portafolio) de cada integrante o del grupo constituido, que den cuenta de conocimiento y experiencia de mínimo dos (2) años en las áreas de gestión o producción de eventos musicales locales, y en redacción y diseño editorial.

**NOTA:** si su portafolio u hoja de vida supera los 10 MB puede incluir el enlace a un repositorio online público, que esté disponible durante el calendario de la convocatoria.

- Documento descriptivo de la propuesta que incluya la línea gráfica y de contenidos a desarrollar, así como un listado preliminar de agrupaciones musicales.
- Presupuesto detallado de ejecución de los recursos (Anexo 4) Indicando la categoría en la que están participando.

**NOTA:** El presupuesto deberá ser destinado exclusivamente a honorarios de los integrantes del grupo.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Trayectoria:</b> Experiencia de los integrantes o del grupo, considerando las áreas a cubrir y el conocimiento del sector musical local.	50 puntos
<b>Documento descriptivo:</b> apoyo visual y de contenidos para el desarrollo del catálogo de artistas musicales locales.	40 puntos
<b>Presupuesto:</b> distribución de los rubros en honorarios entre los integrantes del grupo constituido.	10 puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>100 puntos</b>

**NOTA:** El puntaje de las obras ganadoras de los estímulos en todas las categorías no debe ser inferior a 70 puntos.

### **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar los archivos finales del catálogo en versión PDF en alta resolución y arte finalizado para impresión, así como la versión PDF y JPGs de los documentos para compartir en canales digitales.
- Trabajar sobre el formato de tamaño y pautas entregado por la Subdirección de Turismo y acatar las recomendaciones por parte de la oficina para el entregable final.
- Entregar el informe financiero de ejecución de recursos al funcionario designado por el imct en las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- **NOTA:** El informe debe certificar el cumplimiento del pago de la seguridad social según lo establecido en la ley y enviar los soportes de pago junto con la planilla de seguridad social de cada integrante que aparece en la propuesta inicial del presupuesto y las hojas de vida correspondiente a los integrantes del grupo.
- Contar con un documento de aprobación que incluya la firma por parte de cada artista o representante de agrupación musical donde se otorgue permiso para divulgación de su información.
- Socializar el proceso de realización de los catálogos en el programa *Luces de la Ciudad*, emitido de lunes a viernes de 4 a 7 de la noche en la *Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento*.

### 3. RECONOCIMIENTO A NARRATIVAS EN TORNO AL PATRIMONIO DE LA CIUDAD

<b>Líneas de acción</b>	Creación, Circulación
<b>Número de estímulos</b>	Cinco (5)
<b>Cuantía</b>	\$3.000.000 c/u
<b>Pueden participar</b>	Personas naturales
<b>Perfil del participante</b>	Creadores de contenido digital cultural y/o patrimonial que cuenten con plataformas activas de promoción cultural o turística local en redes sociales y que tengan experiencia mínima de un (1) año en comunicación, periodismo o marketing digital .

#### OBJETO

Reconocer la creatividad y el trabajo de contenidos culturales en formato de crónicas escritas, entrevistas, perfiles, entre otras, que contribuyan a visibilizar, reflexionar y resaltar historias donde el protagonismo se centre en el patrimonio cultural, material, inmaterial o natural, mediante propuestas narrativas innovadoras que sean fuente de información de interés para el turista a través de los canales de comunicación de la Subdirección de Turismo como el portal virtual, la Red de Información Turísticas PITS, los operadores de Turismo, entre otros, en el marco de la celebración Bucaramanga 400 años.

Se busca convocar a periodistas, comunicadores, realizadores o creadores de contenidos culturales de la ciudad, que cuenten con plataformas de redes sociales activas. Cada estímulo



será entregado a quienes presenten dos (2) trabajos periodísticos, que aporten a la reflexión de la oferta patrimonial turística local, y se reconozca la gestión de los portales para difundir información de interés cultural para la ciudadanía.

## DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos y los documentos de evaluación. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se podrá adjuntar documentos en la plataforma.

### Documentos Administrativos

- Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad.
- Formulario de participación con declaración de residencia diligenciado y firmado en PDF (*Anexo 2*)

**NOTA:** El participante(s) que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme, quedará automáticamente rechazado.

### Documentos de Evaluación

- Hoja de vida y soportes de trayectoria de la persona natural; que den cuenta de experiencia de mínimo un (1) año en las áreas de marketing digital, comunicación, periodismo o áreas afines.

**NOTA:** si su portafolio u hoja de vida supera los 10 MB puede incluir el enlace a un repositorio online público, que esté disponible durante el calendario de la convocatoria.

- Documento que contenga referencia y enlace a contenidos digitales realizados, y una presentación de métricas y estadísticas de su plataforma digital/red social.
- Documento que contenga dos (2) textos periodísticos en formato libre (crónica, entrevista, perfil, entre otras) con una extensión mínima de una cuartilla y máxima de dos, en tipografía Times New Roman de 12 puntos u otra de dimensiones equivalentes. La **cuartilla** puede tener cerca de 1700 caracteres o entre 200 y 250 **palabras**.

**NOTA:** El contenido deberá estar pensado para plataformas digitales, por lo que podrá acompañarse de fotografías, piezas gráficas o audiovisuales.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación	Puntaje
<b>Trayectoria:</b> Experiencia del proponente en las áreas a cubrir y posicionamiento en redes de acuerdo a cantidad de seguidores en los portales.	35 puntos

Pertinencia y tratamiento del tema patrimonial.	30 puntos
Calidad narrativa y técnica de las piezas presentadas.	35 puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>100 puntos</b>

**NOTA:** El puntaje de las obras ganadoras de los estímulos en todas las categorías no debe ser inferior a 70 puntos.

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar en un archivo editable en formato .doc que contenga el texto completo y las piezas gráficas sugeridas para ser publicado por la Oficina de Turismo.

**Nota:** El documento final podrá acompañarse con la diagramación o referencia visual de cómo deberá publicarse en la página web y demás plataformas digitales (redes sociales, pantallas, impresos)

- Publicar el material enviado por el imct en los portales para promoción de los contenidos desarrollados en la presente convocatoria.

**NOTA:** El imct concertará con cada ganador las franjas horarias y entregará las piezas gráficas a difundir.

- Entregar un informe de redes donde se evidencie métricas cuantitativas y cualitativas de los contenidos publicados en los portales digitales.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la ley y enviar los soportes de pago junto con la planilla de seguridad social del proponente.
- Socializar el proceso de realización del contenido en el programa *Luces de la Ciudad*, emitido de lunes a viernes de 4 a 7 de la noche en la *Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento*.

## CONTÁCTENOS

Para información adicional y gestiones de la presente convocatoria contactar a:

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga  
Calle 30 # 26-117 Segundo piso, Subdirección de Turismo  
profesional.turismo@imct.gov.co